



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDCG

Castillo Grande, 08 de marzo de 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de enero de 2023, el Informe N° 0083-2023-MDCG-GM/GDSYSC/G, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, relacionado aprobar mediante Ordenanza Municipal **"QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023"** en la Municipalidad distrital de Castillo Grande, en mérito al ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDCG, de fecha 08 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972- establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo, el artículo 40°, señala: "Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos la Municipalidad tienen competencia normativa".

Mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, dentro de la cual se encuentra la clasificación de "Tasa", entre los cuales se encuentra el derecho administrativo para la celebración de matrimonio civil. En el artículo 66°, establece que las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva de un servicio público o administrativo por parte de la Municipalidad.

En los documentos del visto se denota la importación de la celebración de matrimonio civil comunitario en esta jurisdicción; siendo función primordial del Estado (representado por los gobiernos locales), promover, proteger y formular políticas de desarrollo social, se ha programado la celebración del matrimonio civil comunitario, en aras de brindar seguridad jurídica a la familia contribuyendo a su consolidación y fortalecimiento en armonía con los principios y normas proclamadas en la Carta magna y demás normas conexas, como institución



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



natural y fundamental de la sociedad; definiéndose al matrimonio como la unión voluntaria y concertadas por un varón y una mujer legalmente aptos para ella, y con la presentación de los requisitos que se debe cumplir conforme lo establece el Código Civil vigente.

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos; y, de conformidad a lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, así como las disposiciones de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipales- con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, en sesión de Concejo de la referencia, por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2023 EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Ordenanza Municipal que Regula la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2023 en La Municipalidad Distrital de Castillo Grande, que como anexo tiene el ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2023-MDCG, de fecha 08 de marzo de 2023, la cual forma parte integrante y sustancial de la presente norma municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la celebración de Matrimonios Civil Comunitario a realizarse en la Plaza de Armas, Día domingo 16 de julio a horas 10.00 a.m. en el marco de la conmemoración del 61° aniversario de la Fundación la Ciudad de Castillo Grande”.

ARTÍCULO TERCERO. - **EXONERAR** el 60% del pago por derecho de Ceremonia de Matrimonio Civil Comunitario, en los días programados en los primeros artículos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - **ESTABLECER** que el plazo de inscripción por los pretendientes y presentación de los requisitos se inicia al día siguiente de la publicación de la presente disposición y culmina el 05 de julio y 22 de noviembre de 2023, respectivamente.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Secretaría General, Unidad de Registro Civil, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Área de Imagen Institucional y demás áreas pertinentes de la Comuna distrital para el logro correspondiente de la actividad.

ARTÍCULO SEXTO. - **DEJAR** sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - **ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en un diario regional y a la



MUNICIPALIDAD DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>. con la finalidad de cumplimiento al principio de publicidad y legalidad.

ARTÍCULO OCTAVO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social la publicación respectiva.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

[Handwritten Signature]

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande